

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 18.188-2

RANCAGUA, 18 Julio 2010

OTORGA NUEVO PLAZO A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDOS POR EL D.S N° 174 (V Y U) AÑO 2005.

VISTOS :

- a) El D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005 artículos 48.
- b) Lo dispuesto en la circular N° 055 del 15 de Junio de 2005, de la señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo,
- c) El Ord. N° 5108 de fecha 04 de diciembre de 2009 del Director Serviu, quien solicita ampliación del plazo de vigencia de los certificados de Subsidio Fondo Solidario regidos por el DS 174 V y U año 2005 para los siguientes Comité:
 - 1.- Villa 2000 de la comuna de Chimbarongo
 - 2.- La Amistad de la comuna de Doñihue
 - 3.- El Álamo de la comuna de Doñihue
 - 4.- Progreso 2000 de la comuna de Rengo
 - 5.- Villa Esperanza de la comuna de Lolol
 - 6.- Villa El Sol de la comuna de Lolol
 - 7.- Pablo Neruda de la comuna de Peralillo
 - 8.- Las Rosas de la comuna de Peralillo
- d) El informe de avance físico de obra Serviu.
- e) Las facultades que me confiere el DS 397 de (V y U) de 1976.
- f) El D.S 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006, que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- OTORGUESE una prorroga del plazo al certificado de subsidios regidos por DS 174 de 2005 V y U a los siguientes Comité:

- 1.- Villa 2000 de la comuna de Chimbarongo hasta el 31 de junio de 2010
- 2.- La Amistad de la comuna de Doñihue hasta el 30 de julio de 2010
- 3.- El Álamo de la comuna de Doñihue hasta 30 de julio de 2010
- 4.- Progreso 2000 de la comuna de Rengo hasta el 31 de enero de 2010
- 5.- Villa Esperanza de la comuna de Lolol hasta el 31 de enero de 2010
- 6.- Villa El Sol de la comuna de Lolol hasta el 31 de enero de 2010
- 7.- Pablo Neruda de la comuna de Peralillo hasta el 30 de octubre de 2011
- 8.- Las Rosas de la comuna de Peralillo hasta el 30 de octubre de 2011

2.- El o los certificados de subsidio que se indican en el cuerpo de la presente resolución, mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS

MCC/EBM/CFC

Distribución:

- Director Serviu Región de O'Higgins
- Jefe depto Técnico Serviu
- Unidad Asistencia Técnica Serviu
- Dpto OOHH-D.P.H Minvu
- Dpto. OO.HH. Serviu
- Dpto. Planes y Programas Seremi
- Archivo Seremi
- Archivo Jurídica.
- Sr Carlos Saravia A.